

Oficio N° DE-70-2014

Tegucigalpa M.D.C., 25 de marzo 2014

Abogada

Alejandra Isabel Medina Alcántara

Secretaria General

Presente

Abogada Medina:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución **DE/69-25-03-2014** emitida por los Directores Especialistas del Instituto, en Sesión Ordinaria Celebrada el día 25 de marzo de 2014, según Acta N° 11-2014.

Resolución No. DE/69-25-03-2014 El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014).

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo No. 247-2011, de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil once (2011), se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, la cual establece en el artículo 9 que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, será el Directorio de Especialistas para la Administración del INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio.

CONSIDERANDO (2): Que en sesión del ocho (8) de Mayo de dos mil doce (2012), y mediante Resolución CI No. 243/08-05-2012, se nombró, con base al artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011, como Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio a los señores **ERNESTO EMILIO CARÍAS CORRALES, NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** y **CÉSAR GUIOVANY GUIFARRO**, designando como Presidente al Licenciado **ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES**.

CONSIDERANDO (3): Que mediante Instrumento Público No. 34, autorizado en esta ciudad en fecha once (11) de Mayo del 2012 por el Notario **JOSE ANTOLÍN CAYETANO BERNARDEZ**, e inscrito bajo el Número 96 del Tomo 104 del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad de Francisco Morazán, se confirió Poder General de Administración y Representación a favor del Señor Ernesto Emilio Carías Corrales, Director Presidente del INPREMA.

CONSIDERANDO (4): Que la Ley del INPREMA aprobada mediante Decreto 247-2011, de fecha 14 diciembre del 2011, se formuló tomando en consideración el Artículo 6 de la "Ley para el establecimiento de una Visión de País y la adopción de un Plan de

RESOLUCIÓN No. DE/69-25-03-2014

Pág.2

Nación para Honduras”, aprobada mediante 286-2009 del 13-01-2010, que establece como primer objetivo “Honduras sin pobreza extrema, educada y sana, con sistemas de previsión social”. **CONSIDERANDO (5):** Que la Ley de INPREMA promueve la renovación y modernización para asegurar la eficacia del INPREMA, por lo que la Asamblea de Participantes y Aportantes y el Directorio de Especialistas, identificaron la necesidad de definir el rumbo apropiado para el Fortalecimiento del Instituto; y tomaron la decisión de contratar una consultoría que le permitirá contar con un sistema de planificación estratégica, políticas y procedimientos para el manejo adecuado de la situación actuarial y financiera, asegurando la auto-sostenibilidad de la Institución y por ende asegurar los beneficios sociales que por Ley corresponden a sus afiliados. **CONSIDERANDO (6):** Que es prioridad para INPREMA disponer de sistemas de organización, administración financiera y contable de primer orden a fin de asegurar buenas prácticas en la toma de decisiones y un modelo de gestión basado en criterios de eficiencia, rentabilidad y seguridad que se desarrolle por medio de una adecuada planificación estratégica.

CONSIDERANDO (7): Que el Plan Estratégico es una herramienta de Gestión que posibilita fijar metas a corto, mediano y largo plazo, cuyos objetivos estratégicos permiten elaborar estrategias y programas que promuevan la mejora continua, la cobertura y oportunidad de las actividades de control y con las herramientas efectivas de planificación para el diseño, implementación y diseño de estrategias como ser el Cuadro de Mando Integral (CMI) o Balanced Scorecard (BSC), se podrá medir las actividades del Instituto en términos de su visión y estrategia y definir los objetivos e iniciativas necesarias para llevar a cabo dicho plan.

CONSIDERANDO (8): Que para la formulación de el Plan Estratégico del Instituto para los años 2014-2018 , el Directorio de Especialistas mediante resolución **DE/173-02-07-2013** contrató al Consultor Daniel Osorto, que con un equipo de consultores con acumulada experiencia en la implementación de sistemas especializados en la mejora de la Gestión Global de resultados de las empresas, trabajaron en conjunto con un equipo de trabajo interno multidisciplinario y la supervisión de los Directores Especialistas, elaboraron la **Estrategia INPREMA 2014-2018.**

RESOLUCIÓN No. DE/69-25-03-2014

Pág.3

CONSIDERANDO (9): Que la **Estrategia INPREMA 2014-2018** incluye diagnósticos, objetivos, cuadro de mando integral con indicadores de medición de desempeño y metas 2014 global y por gerencias, plan de negocios, planes operativos y el Manual Organizacional que presenta la **Estructura Organizacional** que alinea las funciones, responsabilidades y actividades de cada gerencia, jefatura y puestos de primera línea, con los correspondientes objetivos y planes de acción establecidos en el Plan Estratégico.

POR TANTO: El Directorio de Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), en aplicación de los artículos 9 y 14 de la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio.

RESUELVE: PRIMERO: Aprobar, adoptar y poner en marcha el **Plan Estratégico 2014-2018** del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio y la correspondiente **Estructura Organizacional** diseñada en base a dicho plan, conforme al Anexo que forma parte de la presente resolución. **SEGUNDO:** Designar la Coordinación de la implementación del Plan Estratégico al Director Presidente y Directores Especialistas.

TERCERO: Aprobar la creación del Comité de Implementación del Plan Estratégico en el que participarán dos (2) miembros de la Asamblea de Aportantes y Participantes del INPREMA, los Directores Especialistas y la Gerencia de Planificación y Finanzas, quienes realizarán y monitorearán la implementación de este plan de manera mensual y la Asamblea en pleno evaluará y monitoreará la implementación del plan de manera trimestral. **CUARTO:** Designar a la Gerencia de Planificación y Finanzas como responsable de actualizar el Cuadro de Mando Integral (CMI), con la ejecución mensual, trimestral, anual, recomendar ajustes de indicadores u objetivos al Directorio de Especialistas, cuando las circunstancias así lo ameriten. **QUINTO:** Instruir a los Departamentos de Planificación y Presupuesto, Administrativo, Recursos Humanos, Asesoría Legal, Inversiones, Cartera, Gerontología y Geriatria, Informática, Préstamos, Ingeniería, Contabilidad, Actuarial, Prestaciones Sociales, Cobros, Programa PPCI, Gestión de Procesos, Relaciones Públicas y Atención al Usuario Financiero, para iniciar los procesos necesarios a fin de poner en marcha el Plan Estratégico de la Institución, formular sus planes de trabajo en función de los lineamientos emanados de este plan,

RESOLUCIÓN No. DE/69-25-03-2014

Pág.4

previando los recursos y medios necesarios para garantizar su implementación en los próximos noventa días. **SEXTO:** La presente Resolución es de Ejecución Inmediata

F) LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, Presidente Director Especialista, Lic. CESAR GUIOVANY GUIFARRO RIVERA, Director Especialista, Lic. NESSY E. MARTINEZ HERNANDEZ, Directora Especialista y Abog. ALEJANDRA ISABEL MEDINA, Secretaria General. **CUMPLASE.**

Atentamente,

LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES
DIRECTOR PRESIDENTE

Cc: Lic. Nussy E. Martínez Hernández
Lic. Cesar Guiovany Guifarro
Cc: Arch.
ecc/SR